Contrato Construcción de Cercado Perimetral

Entre la Municipalidad de Fram, domiciliada en la calle Itapuá , República del Paraguay, representada para este acto por el intendente municipal **Ing. Irineu Engelmnn**, con Cédula de Identidad N°,1.743.336 y refrendada por la secretaria general **Sra. Nora Chávez** con C.I.N° 741.643 , en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma constructora del **Ing. Jorge Rolando Cáceres Rojas** , con Cédula de Identidad N° 863.679, domiciliada en Eusebio Ayala Km 9 Barrio Barcequillo San Lorenzo, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN CERCADO PERIMETRAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"Construcción de Cercado Perimetral"** para nueve Escuelas del Distrito de Fram, que se detallan a continuación:

- Escuela: Mariscal Francisco Solano López, Nº 1593, Potrero Y bate
- Escuela: San Isidro Labrador, Nº 2313, Potrero Ybate
- Escuela: Otto Hahner, Nº 2020, Barrero Ñu
- Escuela: Adela Sperati, Nº 530, Fuyi
- Escuela: Francisco de Borja, Nº 742, San Borja
- Escuela: Vicente de Paula, Nº 10955, San Borjita
- Escuela: Básica Curupay, Nº 2022, Curupay
- Escuela: Manuel Carreras, Nº 743, Itaindy
- Escuela: Básica Don Carlos Antonio López, Nº 3014, San Isidro

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;·
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Nora Ch. de Segovia
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE FRAM SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE FRAM INTENDENCIA

emtec Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en Objeto de Gasto 520, F, F, 30; OF 03 (Fonacide), incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Fram, hasta la suma de Gs. **318.550.000.-**(Trescientos dieciocho millones quinientos cincuenta mil) guaraníes .----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 266.675.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2013, Ad referéndum convocado por la Municipalidad de Fram según Resolución N° 32 /2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 06/2014.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 120 (Ciento veinte días) y entrará en vigencia desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

5.2. El presente llamado es AD REFERENDUM, por lo tanto se encuentra sujeto a la reprogramación presupuestaria correspondiente al año 2013, de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Institución : Municipalidad de Fram
Adjudicado : Ing. Jorge Rolando Cáceres Rojas

Cuadro de Precios Adjudicados

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1-	83101504-995	Preparación de la Obra						
2		Replanteo	GL	Evento	GL	9	450.000	4.050.000
3-	83101504-995	**Cercado**						0
4-		Cerco de tejido con postes de Hormigón Armado	ml	Evento	ml	2.450	110.000	269.500.000
5	83101504-995	**Portones**						
6	83101504-995	Portones para acceso Vehicular	un	Evento	un	9	3.500.000	31.500.000
7	83101504-995	Portón para acceso peatonal de 1,5m	un	Evento	un	9	1.500.000	13.500.000
8								
13								
							Total	**318.550.000**

Nora Ch. de Segovia
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE FRAM SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE FRAM INTENDENCIA

emtec Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones:

- Escuela: Mariscal Francisco Solano López, Nº 1593, Potrero Y bate
- Escuela: San Isidro Labrador, Nº 2313, Potrero Y bate
- Escuela: Otto Hanner, Nº 2020, Barrero Ñu
- Escuela: Adela Sperati, Nº 530, Fuyi
- Escuela: Francisco de Borja, Nº 742, San Borja
- Escuela: Vicente de Paula, Nº 10955, San Borjita
- Escuela: Básica Curupay, Nº 2022, Curupay
- Escuela: Manuel Carreras, Nº 743, Itaindy
- Escuela: Básica Don Carlos Antonio López, Nº 3014, San Isidro

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: antes de cada desembolso se realizaran fiscalizaciones por parte del fiscal de obras de la Municipalidad de Fram. *La recepción provisoria será a los 90(noventa días)*

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 120 días Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el pliego.

9.-PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051.

El pago se realizará de la siguiente forma: anticipo 20 % a la firma del contrato y Acta de Inicio de Obra, el segundo desembolso será del 30 % contra certificación del Fiscal de Obras; el tercer desembolso será el 30 % contra Certificación del Fiscal de Obras, y el 20% restante a la recepción Final luego de 30 días terminada la obra según informe del Fiscal de la Obra y de la Comisión de Obras de La Municipalidad, donde constará que todo el trabajo ha sido realizado en concordancia con las Especificaciones Técnicas correspondientes y en el tiempo establecido. Cabe Destacar que toda la obra estará también sujeto a los controles y a lo que estableceen la Contraloría General de la Republica y el Ministerio de Educación y Cultura.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

Póliza por el 100% sobre el anticipo del 20 % recibido

Póliza de fiel cumplimiento de Contrato. Por el 5% s/ el monto del contrato

Póliza de caución en caso de accidentes de trabajo y o daños a terceros como sigue:
Seguro contra daños a terceros: Guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000)
Seguro contra accidentes de trabajo: Guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000) Seguro contra los riesgos en la zona de obras: Guaraníes cien (Gs. 100.000.000.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

La multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es la siguiente: 1% del valor total de la Licitación por día de atraso, hasta un máximo de 10% del valor de la Obra (10 días), luego del cual el atraso imputable al CONTRATADO sin causa justificada dará lugar a la Rescisión del presente más daños y perjuicios.----------

Nora Ch. de Segovia

emtec
Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com

El Adjudicado Ing. Rolando Cáceres Rojas, Contratista asume y se hace responsable de todos los deterioros por empleo de materiales no garantizados y/o defectos de construcción por un plazo mínimo de 24 meses a partir de la recepción final de la Obra.-

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"Construcción de Cercado Perimetral"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido; declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fram, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Enero de 2014.----------

Firmado por _____ **Ing. Irineu Engelmnn**
Intendente Municipal

Firmado por _____ **Sra. Nora Ch. de Segovia**
Secretaria General

Firmado por _____ **Ing. Jorge Rolando Cáceres Rojas**
Contratista

emtec
Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com